

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE LA ZARZA

NUEVA REDACCION DEL ARTICULO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 19 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO LOCAL, CONDUCCION DE CADAVERES Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARACTER LOCAL

De acuerdo con lo ordenado en la providencia de Alcaldía de fecha 1 de marzo y teniendo en cuenta que la Comisión de Hacienda en su estudio acordó modificar el artículo 7 de la citada ordenanza con el fin de adaptarla al coste real del servicio, quedará redactado de la forma siguiente:

Modificación del artículo 7 de la Ordenanza, que queda redactado de la forma siguiente:

1.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe 1.- Sepulturas.

1.- Sepulturas de cuatro cuerpos por 75 años, 1.950,00 euros.

Epígrafe 2. Tratamiento de restos.

1.- Reducción de restos, 300,00 euros.

2.- Traslado de restos dentro del mismo Cementerio, 300,00 euros.

Reducción y traslado de restos dentro del mismo cementerio, 360,00 euros.

Epígrafe 3. Columbarios.

Columbarios a 75 años, 570,00 euros.

Santa Cruz de la Zarza 2 de marzo de 2010.-La Secretaria, Julia Amaro Millán.

N.º I.-5027